



CPE 928/2019/4/1/1/RH3

Banco Santander Río S.A. y otros s/
incidente de recurso extraordinario.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la querella (AFIP) en la causa Banco Santander Río S.A. y otros s/ incidente de recurso extraordinario”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, en el ejercicio financiero correspondiente, haga efectivo el depósito que dispone el art. 286 del código citado, a disposición del Tribunal, de conformidad con lo prescripto por la acordada 47/91. Tómese nota por Mesa de Entradas. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por la querellante **Sintia del Carmen Musso, apoderada de la AFIP**, con el patrocinio letrado del **doctor Ramiro Buján**.

Tribunal de origen: **Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Sala B de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico**.